 <p>C.R.D.O. KAKI RIBERA DEL XÚQUER</p>	<p>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ALMACENES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADO Y ENVASADO FPG-01-3</p>	<p>Revisión nº: 8 Fecha: 14 junio 2020 Página 1 de 4</p>
---	---	--

Nº EXPEDIENTE:

Alcance de la certificación solicitada: CAQUI "Rojo Brillante".


NOMBRE PRESIDENTE / GERENTE:	
N.I.F:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
C.I.F:	
DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
MARCA COMERCIAL DENOMINACIÓN DE ORIGEN (Indicar material y dimensiones del envase):	
Nº IBAN (24 Dígitos):	

SOLICITA la inscripción en el registro de almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado del Consejo Regulador Denominación de Origen Kaki Ribera del Xúquer y autoriza el cobro de las tasas de certificación en el número de cuenta bancaria señalado anteriormente.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Copia del Registro de Industria
- Copia del Registro General Sanitario de Alimentos
- Listado de los diferentes almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado operativos, así como la ubicación de las cámaras de atmósfera controlada utilizadas para realizar el proceso de eliminación de la astringencia o proceso de maduración del producto en caso de estar subcontratadas.

Tabla a cumplimentar por el C.R.D.O.P. Kaki Ribera del Xúquer				
	CONFORME	NO CONFORME	OBSERVACIONES	El Gerente del CRDOP
EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE				Fecha:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO				Fecha Inscripción:

 <p>C.R.D.O. KAKI RIBERA DEL XÚQUER</p>	<p align="center">SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ALMACENES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADO Y ENVASADO FPG-01-3</p>	<p align="right">Revisión nº: 8 Fecha: 14 junio 2020 Página 2 de 4</p>
---	--	--

CONDICIONES GENERALES DE LA INSCRIPCIÓN/CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ALMACENES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADO Y ENVASADO DEL C.R.D.O. "KAKI RIBERA DEL XÚQUER"

Lea atentamente los compromisos que acepta al firmar el documento

EL ALMACÉN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADO Y ENVASADO

Declara:


- ❖ Conocer el sistema de certificación de producto de la Denominación de Origen "Kaki Ribera del Xúquer".
- ❖ Que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud de inscripción y por tanto de certificación son ciertos.

Se compromete a:

- ❖ Cumplir, en todo momento, con los requisitos y procedimientos de inscripción y de certificación del Consejo Regulador contemplados en sus sistemas de gestión de la calidad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, siendo:
 - Reglamento de la Denominación de Origen (DOCV nº 6403, 23/11/2010).
 - Reglamento de Ejecución (UE) nº 2020/684 de la Comisión de 18 de mayo de 2020, por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de un nombre inscrito en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Kaki Ribera del Xúquer (DOP)].
 - Procedimiento general de certificación (PG-01),
 - Procedimiento de utilización de certificados, marcas de conformidad y logotipos (PG-05),
 - Procedimiento general de quejas y apelaciones (PG-09),
 - Documentos en lo que se establecen los criterios para la inscripción y mantenimiento en el registro y las normas de calidad (CC-01 y CC-02 respectivamente),
 - Metodología del Consejo Regulador para realizar las inspecciones de los almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado (PG-08)

incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando éstos sean comunicados por el Consejo Regulador para el cumplimiento de los requisitos de inscripción y/o certificación.


- ❖ En el caso que la certificación aplique a producción en curso, el producto certificado continuará cumpliendo con los requisitos del producto.
- ❖ Facilitar al Consejo Regulador toda la información necesaria para la correcta prestación del servicio de certificación, así como la realización de la auditoría, permitiendo el análisis de su documentación y acceso a todas las áreas, registros y personal.
- ❖ Permitir la participación de observadores externos en la auditoría, cuando se considere necesario por parte del Consejo Regulador (de lo que será informado con anticipación), y tomar las medidas necesarias para la participación de dichos observadores.
- ❖ Hacer declaraciones coherentes con el alcance de certificación y no hacer referencias no autorizadas o incorrectas acerca del sistema de certificación, ni hacer un uso engañoso del Certificado de Producto y/o marcas de certificación, que pueda ocasionar mala reputación al Consejo Regulador.
- ❖ Hacer uso de las marcas y logotipos del Consejo Regulador de acuerdo a las condiciones establecidas por el mismo en el procedimiento general de utilización de certificados, marcas de conformidad y logotipos (PG-05)
- ❖ No hacer uso de la inscripción y de la certificación, ni de las indicaciones y marcas de certificación, para productos fuera del alcance de la misma.

 <p>C.R.D.O. KAKI RIBERA DEL XÚQUER</p>	<p align="center">SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ALMACENES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADO Y ENVASADO FPG-01-3</p>	<p align="right">Revisión n°: 8 Fecha: 14 junio 2020 Página 3 de 4</p>
---	--	--

- ❖ Dejar de usar, de un modo inmediato, una vez se produzca la retirada, temporal o definitiva, o baja voluntaria de la certificación, toda publicidad que contenga referencia a la misma, y devolver cualquier documento relacionado con ella (p.e. Certificado de Producto, marcas de certificación), cuando así lo exija el Consejo Regulador.
- ❖ Reproducir el Certificado de Inscripción y de Producto en su totalidad en el caso en el que suministre copia del mismo a terceros.
- ❖ Conocer, cumplir y utilizar las menciones relativas al Consejo Regulador conforme a lo establecido en los procedimientos de la entidad.
- ❖ Aceptar, en caso de ser necesario, que el Consejo Regulador subcontrate servicios relacionados con la certificación (como auditorías, ensayos, etc.).
En estos casos el Consejo Regulador asume la completa responsabilidad sobre el trabajo subcontratado y asegura que, la persona o entidad subcontratada es competente y cumple las disposiciones normativas aplicables, y que su imparcialidad no se ve comprometida.
- ❖ Aceptar, en caso de infracción o irregularidad, la aplicación de las medidas del régimen sancionador del Consejo Regulador.
- ❖ Informar a sus clientes del estado y alcance de la certificación, y en el caso en el que se detecte producto que no cumple, o se sospeche que no cumple, informar a los clientes para que adopten las medidas precautorias oportunas.
- ❖ Tomar las medidas necesarias para investigar las quejas que se le presenten, llevando un registro de las mismas, así como documentar las acciones llevadas a cabo para resolverlas.
- ❖ Conservar los registros de todas las quejas recibidas relativas a la certificación y ponerlos a disposición del C.R.D.O. "Kaki Ribera del Xúquer" cuando lo solicite.
- ❖ Abonar las tasas y tarifas correspondientes.
- ❖ Informar inmediatamente al Consejo Regulador de todos los cambios que puedan afectar a esta solicitud de inscripción y/o certificación, en particular aquellas modificaciones que afecten a la responsabilidad/titularidad, descripción de las instalaciones, dirección de contacto, localización y productos.
- ❖ Hacer uso de las marcas y logotipos del Consejo Regulador de acuerdo a las condiciones establecidas por el mismo.

Con derecho a:

- ❖ Hacer referencia a su condición de inscritos y/o de certificados en los registros del Consejo Regulador en los documentos comerciales y publicitarios con las marcas y logotipos establecidos por el Consejo Regulador, en las condiciones y con las restricciones establecidas en el PG-05 "Procedimiento general de utilización de certificados, marcas de conformidad y logotipos".
- ❖ Conocer la información que se genere con motivo de las inspecciones que se realicen.
- ❖ Participar en las actividades y actos sociales del Consejo Regulador, en la forma que establezca, para cada caso, el Órgano de Gobierno.
- ❖ Utilizar los servicios, estudios e instalaciones de que disponga el Consejo Regulador de acuerdo con las normas que al efecto se dicten.
- ❖ Proponer a los órganos rectores las sugerencias, iniciativas y proyectos que estime oportuno en relación con los fines del Consejo Regulador.
- ❖ Reclamar y recurrir las decisiones tomadas por el gerente en materias de inscripción y de certificación ante el Comité de Certificación.
- ❖ Constar en la página web del Consejo Regulador (en caso de no desear constar, deberá solicitarlo por escrito).

 <p>C.R.D.O. KAKI RIBERA DEL XÚQUER</p>	<p align="center">SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ALMACENES E INSTALACIONES DE ACONDICIONADO Y ENVASADO FPG-01-3</p>	<p align="right">Revisión nº: 8 Fecha: 14 junio 2020 Página 4 de 4</p>
---	--	--

Declara y se compromete a:

- ❖ Resolver los trámites relacionados con la inscripción y/o certificación, comunicando su resultado al operador.
- ❖ Proporcionar información del sistema de certificación utilizado por el Consejo Regulador.
- ❖ Actuar siempre de forma que, no se ponga en peligro la independencia, imparcialidad, integridad y objetividad en sus actuaciones y decisiones.
- ❖ Comunicar cualquier cambio que el Consejo Regulador introduzca en los requisitos de certificación, y que afecten a la certificación concedida.
- ❖ Enviar, superado el proceso de certificación, el Certificado de Producto que acredite que está certificado para el alcance solicitado.
- ❖ Ofrecer la posibilidad de mostrar su disconformidad con la actuación del Consejo Regulador en el proceso de inscripción y/o certificación, así como en la decisión de ésta última.

Confidencialidad:

- ❖ El Consejo Regulador considerará confidencial la información/documentación de los almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado, y aquella que afecte al procedimiento de certificación, a excepción de la información publicable. También se considerará confidencial la información relativa a los almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado obtenida de fuentes distintas al propio almacén.
- ❖ Cuando se solicite al Consejo Regulador información/documentación confidencial de los expedientes de los almacenes e instalaciones de acondicionado y envasado por parte de la autoridad competente y en los casos en que las leyes así lo prevean, se informará previamente al mismo de la información/documentación confidencial que se vaya a facilitar.
- ❖ El Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), a la empresa externa encargada de realizar la auditoría interna, al personal que constituya el Comité de Certificación y a la Autoridad Competente, o por autoridad legal.

En _____, a _____, de _____ de _____

Fdo. Titular o Representante legal
<p>Nombre:</p> <p>Fecha:</p>

Fdo. Representante legal del Consejo Regulador "Kaki Ribera del Xúquer"
<p>Nombre:</p> <p>Fecha:</p>

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información, le informamos que los datos personales suministrados en el proceso de certificación, serán incluidos en un fichero titularidad del Consejo Regulador, cuya finalidad es preparar toda la documentación necesaria para la certificación de sus productos, la gestión administrativa y la gestión de las actividades desarrolladas por el Consejo Regulador. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por escrito enviando una solicitud acompañada de una fotocopia de su DNI al Consejo Regulador.